

# DIARIO DE



# BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.  
Suscripción mensual. . . 10 rs. vs.  
Cada número suelto. . . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.  
Cada trimestre franco de portes  
Por la diligencia ó correo. 48 rs.

## ANUNCIOS DEL DIA.

DOMINGO TERCERO DE CUARESMA.

*Santa Margarita de Cortona y San Sireno.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Agustín: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

*Anima.*

## AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
22	7 mañana.	6	32 p. 8   1	S. cub.	Sale á 6 h. 35 ms. mañana.
id.	2 tarde.	13	32 8   1	O. nubes.	
id.	40 noche.	8 4	32 8	S. semicub.	Se pone á 5 h. 23 ms. tarde.

*Orden general del 22 de febrero de 1845 en Barcelona.*

Por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado, se suspende la gran parada que debia tener lugar el dia de mañana.—El brigadier gefe de E. M., Anselmo Blaser.

## ESPECTÁCULOS.

### TEATRO.

Se ejecutará la ópera en tres actos, titulada: *Corrado di Altamura*.—(Dándole fin.)—Entrada á tres reales. A las siete.

### LICEO.

Gran función extraordinaria para la noche de hoy.—Despues de una escogida sinfonia se ejecutarán las célebres composiciones de D. Manuel Breton de los Herreros, tituladas: La primera y segunda parte del Pelo de la Dehesa. En el intermedio de la primera á la segunda parte se bailará el bolero y se tocará un concierto instrumental.—Entrada á cuatro reales.—Lunetas con almoadon á dos reales. A las seis.

Nota.—Para mayor comodidad de los concurrentes se darán á la salida, mientras dure la función, billetes trasmisibles.

### TEATRO NUEVO.

Se ejecutará por primera vez la comedia en tres actos y en verso, titulada: *Don Frutos en Belchite*, ó el Pelo de la Dehesa (segunda parte). Sinfonia de la ópera Oberto. Aria de la Figlia del Reggimento. Aria coreada de I Capuleti. Aria de Il Barbiero di Siviglia. Padedá de la Encantadora. Sinfonia de Gabriela di Vergy. Coro de peregrinos de la Pis de Tolomei. La cancion El Jaque de Andalucía. Coro de la Straniera.—Entrada á tres reales. A las siete.

*Orden de la plaza del 22 de febrero de 1845.—Servicio para mañana.*

Gefe de día, D. José Enrique Ohagañ, comandante graduado capitán del regimiento infantería de Zaragoza.—Parada, Zaragoza.—Rondas y contrarondas, Soria.—Hospital y provisiones, Estremadura.—Teatros, Soria.—Misa del cuartel general para mañana á las doce y media en la iglesia de Santa María del Mar, Guadalajara.—El sargento mayor, José María Rajoy.

## BARCELONA.

*Del diario EL FOMENTO de ayer.*

Dice que á pesar de que no se puede negar al ministerio actual firmeza para el sosten del orden público está siguiendo una conducta vacilante y tan desnuda de fijeza que bien merece alguna reconvencion sincera ya que nó algun severo reproche. Añade que tal vez no se le alcanzan las miras que en ello abriga y las fundadas consideraciones que le impulsan á conducirse de esta suerte, pero que de todos modos *El Fomento* debe consignar con lealtad y franqueza las vivas quejas en que prorrumpe la opinion pública y señaladamente los hombres sensatos que deseando un término á tantas alteraciones y no interrumpidos cambios, aceptan con mas ó menos voluntad una situacion y un gobierno en la esperanza de que sean cuales fueren los principios que dominan aquella situacion y guían á ese gobierno, al fin y dando treguas las pasiones, prevalecerá á la sombra de la paz y de la estabilidad, aquel sistema que pueda satisfacer á los partidos legales, y mantenerles en un estado pacífico y decoroso. Confiesa que parte de las disposiciones con que el ministerio ha modificado su sistema que debe abrazar hoy dia las cuestiones mas graves y dificiles que pueden agitar un pais, ha merecido su aprobacion; ni es su ánimo dejar de reconocer que en ella ha procedido en su sentir con buen acuerdo; mas siempre resulta, á su modo de ver, algo de ligereza cuando se trata de negocios que se han debatido hasta la saciedad, cuando los sucesos pasados nos ofrecen elocuente enseñanza de lo que cumple hacer; y cuando por lo mismo no pueden justificar el error ó equivocada solucion la novedad del asunto y falta de luces acerca del mismo. Y pedir hoy con grande empeño una cosa, proclamarla como la panacea universal para abandonarla mañana, renunciar del todo á un sistema porque la opinion tal vez con justicia ha demandado alguna modificacion, no le parece propio ni entendido.

Hemos visitado el taller del constructor de coches D. N. Valls, situado en la calle de Monserrate, y hemos tenido ocasion de admirar una elegante silla de posta modelo, que ayer debió salir para la corte y un lujoso coche que se está construyendo para una señora de esta capital y cuyo mérito puede competir con los mejores que se fabrican en el extranjero, teniendo ademas la inapreciable circunstancia de que hasta la mas insignificante de las piezas que lo componen son todas elaboradas en el pais.

—Sabemos que el Sr. Gefe político ha visitado las poblaciones de Villanueva, Sitges y la Granada.

—Ayer por la mañana fueron presas cuatro mugeres y dos hombres que robaron de un carro que estaba descargando, seis piezas de escote negro.

—El brigadier D. Mariano Peray salió anteayer mañana para la corte.

## CORREOS.

Llegan. De Madrid á las seis de la mañana. Valencia nueve de id. Montaña id. id.

Se cierra el despacho. Para la montaña á las cuatro de la tarde. Para Francia á las seis id.

## DILIGENCIAS.

Llègan. De Madrid por Zaragoza á las siete de la mañana. De Figueras á las ocho de la mañana y á las cinco de la tarde. De Valencia á las doce del dia De Reus á las tres de la tarde. De Tarragona id. id.

Salen. Para Figueras á las tres de la madrugada y á las seis y media de la tarde. Para Reus á las tres de la madrugada. Para Tarragona id. id. Para Madrid por Zaragoza á las ocho de la mañana.

## DILIGENCIA-POSTA.

Sale. Para Zaragoza y Madrid á las seis de la mañana.

Llega. A las siete de la mañana.

## CAJA PATERNAL.

*Asociación mutua sobre la vida, autorizada por Real órden, en Paris, calle Richelieu, núm. 170.—Suscripciones verificadas hasta el día: por 180 millones de reales vellón.—Fondos de garantía social: 8 millones de reales vellón.—Todos los fondos de los señores suscriptores quedan en la caja de depósitos y consignaciones, y convertidos en papel del estado del 5 por 100, el cual será capitalizado por semestres.*

*Ventajas de la imposición de fondos en la Caja Paternal.*

Incalculables son las ventajas que resultan de la vasta asociación mutua que ofrece la Caja Paternal (30,000 suscriptores hasta el día).

El padre de familia que destina una cantidad cualquiera para su hijo, y la pone en la sociedad, la triplicará, sextuplicará, decuplicará tal vez, según el tiempo que dure su empeño y los riesgos á que esponga su caudal. Una cantidad, v. gr. de cien francos anuales para un niño recién nacido, puede ascender veinte y un años después á eatorce ó quince mil francos: la misma cantidad para una persona de diez á ochenta años de edad, puede importar de dos á cuatro mil francos diez años después y seis ú ocho mil á los quince de haber entrado en la asociación, mas ó menos, según fuere la mortandad ocurrida en aquel período.

Los medios para suscribirse á la Caja Paternal estan al alcance de todas las clases y fortunas, puesto que se admite desde la insignificante cantidad de veinte y cinco francos anuales (mínimum que se ha fijado) á la mayor cantidad posible, pues aunque en los ejemplos citados se ha tomado por base la suma de cien francos, es evidente que con la mitad ó el cuarto de dicha cantidad se obtendrán la mitad ó el cuarto de las utilidades, así como serán duplos, triples, cuádruplos, &c., según fueren los capitales que se arriesguen y la mayor ó menor mortandad.

Pondrá de manifiesto los estatutos de la Caja Paternal, y dará cuantas noticias deseen los señores que gusten suscribirse, el señor inspector en Barcelona, fonda del Oriente, piso 1.º, cuarto 9, quien desea empleados por Barcelona y las provincias de Cataluña, las cuales no son representadas.

*Acta de la sesion celebrada en Figueras en junta general de suscriptores á la Caja Paternal.*

El día veinte y cuatro de enero de mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos los señores suscriptores á la Caja Paternal á las tres de la tarde del día veinte y tres de enero en los aposentos de la casa del señor Delhom, propietario, que ocupa el señor Amat, inspector de la sociedad, convocados por este al efecto de proceder á la eleccion de la junta de vigilancia á tenor de lo prescrito en los estatutos de la propia sociedad, y abierta la sesion á las tres y cuarto, presentes veinte y cuatro suscriptores, el señor inspector se ha espresado en los términos siguientes:

Señores: Al tener la honra de convocar á Vds. en junta general para proceder á la eleccion de los señores que deben componer la junta de vigilancia, séame permitido antes dar á Vds., en nombre de la sociedad que tengo el honor de representar en España, un testimonio de la satisfaccion que experimento al ver en esta brillante reunion personas de probidad que honran la Caja Paternal, por la confianza que se han servido dispensarle.

Los primeros pasos de la sociedad en España han sido los mas satisfactorios, al paso que le prometen el mejor porvenir por tan benéfica institucion. Me lisonjeo, señores, con la esperanza de que cada uno de Vds. se servirá dispensar al representante de la sociedad que dejo en esta villa la misma proteccion con que Vds. me han honrado durante mi permanencia en la misma, difundiendo en todas las clases de la sociedad, entre sus amigos y en el seno de las familias, este espíritu de asociacion y de economía que permite á cualquiera tomar parte, segun sus facultades, en los beneficios que proporcionan los seguros mutuos sobre la vida.

No repetiré aquí minuciosamente lo que he espresado á cada uno de Vds. en particular, en orden á nuestro sistema de seguros, pero sí reclamo la atencion de Vds. acerca de la lectura que paso á hacerles del acta de la sesion celebrada en junta general de suscriptores el día veinte y dos de mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro con respecto á la situacion de la sociedad en treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Veinte y cuatro mil setecientos cincuenta y una suscripciones se realizaron en dicha época, y el importe total de los empeños ascendia á treinta y ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos un francos seis céntimos. En la misma época se inscribieron en la caja de depósitos y consignaciones cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y seis francos treinta y un céntimos, los cuales producian doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco francos de renta al cinco por ciento en favor de los suscriptores despues del treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Este estado se ha aumentado considerablemente; y la relacion mensual que la administracion general ha dirigido á los señores presidentes de las juntas de suscriptores que igualmente tengo la honra de presentar á Vds., manifiesta el número de suscripciones que se han realizado en treinta de noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, el cual asciende á la suma de veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y siete; y la total de los empeños á cuarenta y cuatro millones quinientos veinte y dos mil ochocientos seis francos treinta y ocho céntimos. En esta última época los suscriptores disfrutaban tambien de una renta de trescientos siete mil seiscientos setenta y seis francos al cinco por ciento, habiendo contado siete millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro francos diez y ocho céntimos, que se han llaban insertos en dicha época en la caja de depósitos y consignaciones.

Un estado tal de prosperidad prueba claramente la confianza que el público dispensa á la Caja Paternal, confianza que esta sociedad tiene dignamente adquirida por su sabia y prudente administracion, en cuya cabeza figuran personas del mas distinguido carácter.

Monsieur E. Lavallée antiguo notario, fundador y director general de esta sociedad, que concibió el primero la idea de una asociacion tan benéfica como paternal, no vaciló un momento en arriesgar su fortuna para llevar á cabo este grandioso proyecto, auxiliado del señor duque de Montmorency, par de Francia y presidente del consejo de censura, y de otras ocho personas de no menos distincion que juntas componen este consejo, á cuyo fin solicitó la proteccion del gobierno; y despues de haber sometido los estatutos á la aprobacion del consejo de estado, del señor ministro de agricultura y comercio, tuvo la satisfaccion de ver coronada su obra con el mas brillante resultado; dándose á este establecimiento la denominacion de Caja Paternal con real decreto de 9 de setiembre de 1841, inserto en el suplemento al boletin de leyes núm. 561, del Monitor y en el diario de anuncios judiciales.

Con la rápida reseña de nuestras operaciones que acabo de someter á la consideracion de Vds. podrán concebir aunque ligeramente los felices resultados que pueden prometerse, por cuyo motivo, y por el interes que en ello tiene cada uno de Vds., reclamaré el concurso general y el apoyo particular de los señores que deben componer la junta para cuya eleccion han sido Vds. llamados.

Por mi parte, señores no omitiré aquella actividad que es tan necesaria en nuestras operaciones á fin de mejorar la posicion de los asociados, procurando darle aumento con mayor número de suscriptores, y eligiendo entre nuestros empleados personas activas que no olviden los intereses de la sociedad.

Acto continuo se hizo lectura del acta de la junta general de suscriptores celebrada en sesion de 22 de mayo de 1844, la cual ha dado á conocer el estado satisfactorio en que se halla la Caja Paternal; el señor inspector ha manifestado la relacion mensual que demuestra el estado de las asociaciones en 30 de noviembre de 1844.

Despues de algunas observaciones de escasa importancia que han hecho algunos señores suscriptores, se ha procedido en votacion secreta al nombramiento de los individuos que deben componer la junta de vigilancia en esta villa, y verificado el escrutinio han resultado elegidos por mayoría relativa de votos los señores que á continuacion se espresan.

Rdo. D. Juan Comas cura domero, por.....	19 votos.
D. José Callis platero, por.....	17
D. Simplicio Molina, por.....	16
D. Magin Bassols guarnicionero, por.....	15
D. Miguel Meric notario, por.....	15
D. José Estrada comerciante, por.....	14
D. José Manegat idem, por.....	14
Rdo. D. Segismundo Pujol presbítero, por.....	14
D. Felipe Sastre propietario, por.....	14

Los señores D. Francisco Molinas oficial retirado y D. Honorato Floreta comerciante y droguero, los cuales han obtenido 13 votos el primero y 12 el segundo, han quedado nombrados suplentes.

A los seis de febrero de 1845 reunida dicha junta á las cuatro de la tarde en los aposentos que el señor Amat ocupa en casa del señor Delhom al efecto de

constituir sus empleados, ha elegido para presidente al Rdo. D. Juan Comas cura domero, para vice-presidente á D. José Estrada comerciante, y para secretario á D. Miguel Meric notario, dándose por instalada la junta.

Acto continuo el señor inspector ha hecho lectura del párrafo de una carta que acaba de recibir de la sociedad de fecha 26 de enero último, con la cual se le autoriza para que haga imprimir en idioma español, los documentos necesarios para practicar sus operaciones en España. Igualmente ha manifestado sus libros á la junta por los cuales consta, que durante su cometido en el mes de diciembre último se han inscrito en la sociedad cuarenta y tres suscriptores en la presente villa de Figueras y que el total de sus obligaciones asciende á la suma de 34,579 francos 47 céntimos (138,317 rs. vn.), con lo que se dió por terminada la sesion que se levantó á las seis menos cuarto.—Firmados, el presidente Juan Comas presbítero cura párroco, el vice-presidente, José Estrada, el secretario, Miguel Meric.

Es copia conforme con su original en el registro de actas de la junta de vigilancia de suscriptores á la Caja Paternal á cargo de mí el infrascrito secretario. Y para que conste libro el presente testimonio en la villa de Figueras que firmo en este papel del Real sello cuarto á los doce de febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Miguel Meric.

Los notarios y escribanos públicos de número y colegio de la villa de Figueras capital de su partido en la provincia de Gerona que abajo signamos y firmamos damos fe: que D. Miguel Meric por quien va autorizado el antecedente testimonio es como se titula, y le conocemos como y tambien su firma que es igual á la que usa en sus escritos. Y para que conste requeridos damos la presente ut supra—En testimonio de verdad, Juan Gay.—En testimonio de verdad, Manuel Diaz.—En testimonio de verdad, José Draper.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SUBESTA.

Habiendo sido admitida la postura de cuatro mil quinientas libras en sucio, sobre las casas que fueron de Prusiet Sans, situadas en la carretera real del pueblo de San Andres de Palomar, se continuará la subasta el lunes próximo 24 de los corrientes en la antigua plaza de San Jaime. Las tabas sehallan en poder de del corredor Ferrer y del escribano D. José Rigalt.

### FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy domingo en la parroquial iglesia de San Miguel Arcángel, sita en la Merced, se celebrará la funcion de la Minerva, trasladada en este dia con permiso superior, por estar impedido el dia en que se debia celebrar, á causa del novenario de las almas de dicha parroquia. A las diez se cantará un oficio solemne con música, y predicará el R. D. Vicente Casas, Pbro. cura ecónomo de la misma parroquia, y luego la procesion por dentro de la iglesia. Por la tarde se empezarán los puntos doctrinales y sermones cuaresmales como se acostumbra en los demas años. En el presente domingo á las cuatro y media se rezará el santo rosario, seguirá media hora de oracion mental, se cantará el sagrado trisagio al órgano, y predicará en este y demas domingos de cuaresma, el R. D. Francisco de Asis Mestres Pbro., y despues las alabanzas á Jesus Sacramentado. Concluida a funcion se cantará un solemne *Miserere* con música y acompañado de piano, y en seguida cantarán los monacillos una Salve á la Virgen de las Mercedes.

Hoy domingo tercero de cuaresma la M. I. Cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores, tributa á su adolorida madre los siguientes cultos. A las cuatro y media se dará principio con la oracion mental, luego se cantará la corona dolorosa, y sermon que dirá el presbítero D. Antonio Creuet, concluyendo con el Stabat Mater.

La M. I. y V. Congregacion de Jesucristo en la Afliccion, en la parroquial de San Francisco de Paula, celebrará á las cuatro y media de esta tarde los espirituales ejercicios, propios de su instituto, y predicará el R. D. Antonio Sagarra, Pbro.

Hoy en la iglesia de la congregacion de Ntra. Sra. de la Esperanza y Salvacion de las Almas á las cuatro de la tarde se empezará la corona, seguirán los ejercicios propios de la congregacion con esposicion y reserva de S. D. M., en los cuales habrá doctrina y sermon que dirá el Pbro. D. Antonio Sagués; y despues los hermanos congregantes cantarán el Stabat Mater.

En la parroquial de los Santos Justo y Pastor, se celebrará hoy la funcion de la Minerva, á las horas acostumbradas.

Tambien se hará hoy la funcion de la Minerva, en la parroquial de S. José.

#### AVISO.

La ilustre Obra de la parroquial de Santa María del Mar, invita á sus com-parroquianos cabezas de familia, se sirvan asistir el dia de mañana 24, á las cuatro de la tarde en el coro de dicha iglesia, para la eleccion de tres señores obreros, en reemplazo de igual número que concluyen su bienio. Barcelona 23 de febrero de 1845.—Mariano Serra, obrero.

#### DIVERSION PUBLICA.

Cosmorama y fantasmagoria, calle de la Ciudad, núm. 8.—Hoy se pondrán de manifiesto ambos objetos desde las cuatro de la tarde hasta las nueve de la noche.—Entrada un real y con silla uno y medio.

#### PARTE COMERCIAL.

*Cambios del dia 22 de febrero de 1845, dados por el Colegio de Corredores reales de Cambios de esta plaza.*

Londres 36 7/8 á 29/32 á 90 dias fecha.	Sevilla 1 1/8 id.
Paris 15 y 85 c. á id.	Reus 1/2 id.
Marsella 15 y 80 á 90 c. á 30 y 90 id.	Vales no consolidados 9 1/2 p. c. valor nominal.
Madrid 1/4 p. c. daño.	Títulos del 5 p. c. 23 1/4 id. id.
Málaga 1 á 1 1/4 id.	

#### *Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.*

Mercantes españolas.

De Aguilas y Tarragona en 22 dias el laud San José y San Juan, de 30 toneladas, patron Antonio Lloret, con 600 fanegas de trigo y 24 seras de granada.

De Valencia en 3 dias el laud Corina, de 41 toneladas, patron Vicente Cubells, con 270 sacos de arroz, 50 de harina, 100 barriles de id. y 100 cahices de salvado.

De id. y Castellon en 3 dias el laud Patrocinio, de 48 toneladas, patron Vicente Selma, con 254 sacos de harina, 50 de arroz, 20 de habichuelas, 100 cahices de salvado y 100 de maiz.

De Alicante y Alfaques en 6 dias el laud San Antonio, de 21 toneladas, patron Tomas Juan, con 800 fanegas de trigo y 80 arrobas de anís.

De id., Vinaroz y Alfaques en 8 dias el laud

San Mateo, de 40 toneladas, patron Lucas Solá, con 800 fanegas de trigo.

De Vinaroz en 3 dias el laud San Antonio, de 33 toneladas, patron Bautista Serrano, con 3200 arrobas de algarrobas y 80 de tierra negra.

De id. en id. el laud Almas, de 11 toneladas, patron Ramon Muelas, con 300 arrobas de lena y 300 de carbon.

De Mazarron, Santa Pola y Tarragona en 13 dias la bombarda Isidra, de 59 toneladas, patron Mariano Gomez, con 1700 fanegas de cebada.

De Andraix en 2 dias el laud Concepcion, de 22 toneladas, patron Bartolomé Bosch, con 400 quintales de lena.

De Villarcía, Alicante, Vinaroz y Salou en 30 dias el bergantin Malvina, de 48 toneladas,

capitan D. Antonio de Soto, con 14 pipas de bucaren, 52 sacos y 18 barriles de habichuelas.

De id. en id. el laud Santo Cristo, de 23 toneladas, patron Jorge Bosch, con 509 quintales de leña, 60 docenas de escobas y 3 cargos de filete.

De id. en id. el laud Almas, de 27 toneladas, patron Antonio Pujol, con 200 quintales de carbon, 450 de leña y 100 docenas de escobas.

De id. en id. el místico San José, de 27 toneladas, patron Jaime Pallicer, con 447 quintales de leña y 40 docenas de escobas.

De Málaga en 10 dias la polacra-goleta Joven Plácida, de 40 toneladas, capitan D. Antonio Miñor, con 10 $\frac{1}{4}$  quintales de hierro, 163 de alcohol, 150 arrobas de cañamo y 66 fanegas de habas.

De Palma en 4 dias el queche Despejado, de

40 toneladas, capitan D. José Duran, con 700 quintales de leña.

Ademas 11 buques de la costa de este Principado, con 650 cuarteras de trigo, 33 pipas de aceite, 100 quintales de sosa y otros efectos.

Idem rusas.

De Hull en 48 dias la fragata Felix, de 288 toneladas, capitan Frederick Lundman, con 376 toneladas de carbon de piedra.

De id. en 52 dias el bergantin Lovio, de 260 toneladas, capitan Lans Henricus Biorquies, con 365 toneladas de carbon de piedra.

Idem prusiana.

De Newcastle en 22 dias el bergantin Louise Auguste, de 200 toneladas, capitan Frederick Alexandre Temmiermann, con 300 toneladas de carbon.

## ALCANCE.

Madrid 18 de febrero.

BOLSA DE MADRID DEL 18 DE FEBRERO DE 1845.

Títulos al 3 por 100.

50 Oper. del 33  $\frac{1}{4}$  á 5 de marzo á 34  $\frac{3}{8}$  á 40 dias f. 1/2 p.—59.744,000 rs.

Títulos al 4 por 100.

494505 rs. á 21 por 100 al contado.

Títulos al 5 por 100.

31 Operaciones de 23  $\frac{3}{4}$  á 26 del corriente en firme á 25 á 60 dias fecha ó voluntad  $\frac{5}{8}$  p.—47.200.000 rs.

Deuda flotante del tesoro.

157741 rs. á 79 por 100 al contado,

Cambios.

Londres á 90 dias 37  $\frac{9}{16}$ .—Paris á 90, 16 lib. 7 pap.—Alicante 1/8 daño.—Barcelona 1/4 daño.—Bilbao par.—Cádiz 1/4 á par daño.—Coruña 3/4 daño.—Granada 1  $\frac{1}{4}$  d.—Málaga 1 daño pap.—Santander 1/4 daño.—Santiago 1/2 daño.—Sevilla 3/8 á 1/4 daño.—Valencia 1/2 daño.—Zaragoza 5/8 daño.—Descuento de letras 6 por 100 al año.

## CÓRTESES.

SENADO.

Sesion del 18 de febrero.

Se abre á las dos menos cuarto.

El señor conde de Ezpeleta rectifica una equivocacion padecida por los papeles públicos al dar cuenta del resultado de la votacion nominal referente á conceder una pensión á doña Nicolasa Hernaez, pues el señor conde de Ezpeleta votó afirmativamente.

Por el señor ministro de la Guerra se retira para examinarlo de nuevo el proyecto sobre autorizar al Gobierno á revisar las actuales ordenanzas del ejército y armada.

Orden del dia. Dictámen de comision proponiendo la aprobacion del proyecto de ley aprobado por el Congreso, relativo á asegurar el pago de las pensiones de las religiosas y sostenimiento del culto de sus templos.

El señor marques de Vallgornera quisiera mas claridad en el proyecto, expresándose que esta ley era provisional y que continuaba suspendida la venta de los bienes de las religiosas.

El señor ministro de Hacienda observa que apenas se ha presentado la ley de

dotacion del culto y clero, el ministro que habla hizo la importante revelacion de que el Gobierno pensaba en que se verificase la devolucion de sus bienes, y que esta misma teoria debe entenderse respecto á los de las religiosas; y que no es una ley de presupuestos sino una determinacion transitoria lo que contiene este proyecto.

Procediéndose despues á la discusion por artículos, se aprueban sin ella los tres primeros.

Dice respecto al 4.º

El señor *marques de Miraflores*, que seria conveniente establecer una administracion especial y gratuita para la recaudacion y distribucion, para lo cual no faltarían personas filantrópicas, ofreciéndose el primero S. S. mismo.

El señor *ministro de Hacienda* dice que lo que el estado posee son 8 millones y siendo 22 los asignados resulta un gravámen de 14, y aun cuando el Gobierno debe velar por los intereses de estas señoras debe hacerlo tambien por los generales de la nacion.

El señor *Golfanquer*, en nombre de la comision, observa que queria la administracion especial y aun puramente eclesiástica; mas que habiendo oido repetidas veces al señor ministro de Hacienda quedó persuadido de la conveniencia de lo que se propone en el proyecto.

El señor *marques de Vallgornera* desearia se redactase el artículo con menos vaguedad, supuesto que en la mente del Gobierno y la comision está la devolucion.

El señor *duque de Frias* cree que ya estamos en el caso de dar leyes fijas en lugar de provisionales, y abunda en la idea de una administracion especial que ningun contacto tenga con el Gobierno.

El señor *ministro de Hacienda* hace ver que siendo diferentes los productos, las circunstancias locales, y la posicion respectiva en que se encuentran las diversas comunidades, no es posible establecer por ahora esa administracion especial.

Sin mas discusion queda aprobado el artículo 4.º y último.

Y en nominal la totalidad del proyecto por 73 votos contra 1 del Sr. Charco Villaseñor.

Se abre debate sobre el dictámen de la comision mista, relativa al proyecto sobre supresion del tráfico de negros bozales.

No habiendo precedido la anunciacion de que iba á discutirse este dictámen pide

El señor *Barrio Ayuso* esplicaciones sobre las diferencias que no puede S. S. percibir por la rápida lectura que del dictámen se hace.

Previas las esplicaciones dadas por el Sr. ministro de Estado y *marques de Falces*, queda aprobado el dictámen de la comision definitiva y nominalmente por unanimidad.

Se levanta la sesion á las cuatro y media.

CONGRESO.

*Sesion del dia 8 de febrero.*

Se abre á las dos con la lectura y aprobacion del acta.

El Congreso quedá enterado de que las secciones en su reunion de ayer han nombrado para la comision que ha de informar sobre el proyecto de devolucion de los bienes del clero, á los señores *Gonzalez Romero*, *Coira*, *Diaz* (D. Ventura,) *Romero Giner*, *Ponzoa*, *Sartorius*, y *Seijas*.

*Orden del dia.* Conforme lo propone la comision son aprobadas las actas de

segundas elecciones de la provincia de Logroño, y se admite como diputado por la misma al Sr. D. José de la Concha.

Sin discusion se aprueba el dictámen de la comision que propone que el señor Pacheco no debe declararse sujeto á reeleccion, por haber sido repuesto en su destino de fiscal del supremo tribunal de justicia.

Tambien se aprueba el dictámen conforme con el proyecto del gobierno, relativo al restablecimiento del instituto de las escuelas pias, al estado en que se hallaba antes del año 35.

Igualmente es aprobado sin debate el dictámen sobre el proyecto de autorizacion al gobierno para que pueda introducir las alteraciones que crea convenientes en los aranceles judiciales.

Queda sobre la mesa el dictámen de la comision que propone que á D. Manuel de la Concha debe declarársele sujeto á reeleccion, por haber sido nombrado capitán general de Cataluña.

Se procede á la discusion de peticiones y son aprobados varios dictámenes mediante un ligero debate sobre alguno de ellos.

Jura y toma asiento un señor diputado.

No habiendo ningun asunto pendiente de que pueda ocuparse el Congreso, manifiesta el señor presidente que se avisará á domicilio para la primera sesion.

Se levanta la de este dia á las 3 y media.

#### A LAS CORTES.

Desde que S. M. honró al actual gabinete con su augusta confianza se propuso este, por fin y objeto principal de su conducta, alianzar el sosiego público, calmar la agitacion de los ánimos, alejar todo temor de nuevos disturbios y de nuevas reacciones, y dar principio á una época de estabilidad y de orden. Empresa ardua y difícil, y que solo ha podido hacer posible el franco y leal apoyo que le han prestado las Córtes.

Para conseguir tan apetecible resultado, el gobierno se trazó la senda que debia seguir. No alarmar ninguno de los intereses creados durante los trances y vicisitudes por que hemos atravesado, inspirarles toda seguridad y confianza, y alejar cualquier recelo que los inquietase y les impidiese convertirse en elementos conservadores de la paz y del orden establecido fue naturalmente su primera regla de conducta. Reparar en lo posible los males causados por la revolucion y la guerra civil, atender á los intereses lastimados, y hacer cuanto fuese dable para subsanar los agravios á que dieron ocasion y pretesto las pasadas turbulencias, debia ser otra de las máximas que le sirviesen de norte.

De este modo los consejeros de la corona se proponian agrupar al rededor del trono de nuestra Reina, primer elemento de orden, de tranquilidad y de gobierno, todos los intereses, todos los derechos: á los nuevos inspirándoles confianza y seguridad, y atrayendo en favor de su estabilidad y firmeza todas las garantías que pudiesen proporcionarles; á los antiguos ofreciéndoles y haciéndoles efectiva aquella reparacion justa, equitativa y prudente que estuviese en la posibilidad. Tal ha sido, tal continúa siendo, tal será en lo sucesivo la política del actual ministerio.

Consiguiente á ella, uno de sus primeros cuidados, desde el momento en que una augusta confianza le llamó á dirigir los negocios del Estado, fue la deplorable situacion de las cosas eclesiásticas.

La Iglesia española habia sufrido mucho durante nuestros disturbios; un gran-

de acto de reparacion le era debido. Su primitiva dotacion, que tanto habia contribuido á su esplendor y á los inmensos bienes que habia procurado al Estado, habia desaparecido en medio de nuestras revueltas y disturbios: la prestacion decimal habia sido abolida, los bienes que formaban su patrimonio adjudicados al Estado y vendidos en gran parte por este á terceros poseedores. Los Ministros actuales se habian opuesto á su tiempo, y del modo con que les fue posible, á la adopcion de unas medidas que reputaban injustas, peligrosas y llenas de grandes compromisos y dificultades para el porvenir. Pero constantes en su política, al mismo tiempo que se propusieron remediar los males que de aquellas medidas se habian seguido, se propusieron tambien inspirar confianza, no lastimando ninguno de los intereses que por consecuencia de ellos y á la sombra de las leyes se habian ido sucesivamente creando. No fue pues cuestionable ni un solo momento para el ministerio lo que debiera hacerse respecto de los bienes del clero que habian sido enagenados.

Pero el Estado retenia aun en su poder sin haberlos vendido una gran parte de estos mismos bienes; y la justicia, la conveniencia pública y otras razones de no menos elevada esfera imponian al Gobierno de S. M. el deber de devolverlos á la Iglesia. No vaciló tampoco en esta medida, grave á pesar de su justicia, y desde luego se resolvió á verificar la devolucion por los medios mas seguros y legales, aunque adoptando las precauciones necesarias para que este acto de justicia y de reparacion no pudiese nunca interpretarse como el principio de una nueva reaccion, tan odiada y temida en el pais por los funestos efectos producidos por las anteriores, como distante y lejana de las miras é intenciones del Gobierno.

Comenzó pues acordando con S. M. la suspension de la venta de aquellos bienes decretada en 26 de julio último, y aplicó sus productos íntegros al mantenimiento del culto y del clero, mientras llegaba la ocasion oportuna y conveniente de devolvérselos con la aprobacion de las Córtes y sin los inconvenientes que pudiera producir esta medida, tomada inoportunamente y sin la debida preparacion.

El Gobierno tiene el íntimo convencimiento de que esta ocasion, esta oportunidad ha llegado ya; que se puede hacer este acto de justicia y de reparacion sin ningun inconveniente grave, y sin producir la menor inquietud ni recelo; y que tan lejos de debérsele mirar en la actualidad como un principio de agresion ó de amenaza contra los poseedores de los bienes de la misma clase que han sido vendidos, deben por el contrario considerarse como un nuevo elemento de estabilidad para sus propiedades, como el anuncio de una nueva sancion y garantia para sus derechos.

Una vez disipado este inconveniente, la justicia de la medida no puede ponerse en duda: la Iglesia poseia sus bienes por títulos legitimos y respetables; y no debió nunca haber sido, contra su voluntad, privada de ellos. El estado por lo mismo le devuelve aquellos bienes que restan aun por vender y estan todavía á su disposicion, y esto debe hacerlo con tanta mejor voluntad, cuanto que haciéndolo, no solo repara un agravio y hace una cosa sumamente conveniente á la Iglesia y á los pueblos, sino que allana el camino al establecimiento de aquella permanente, decorosa é independiente sustentacion que, tanto el Gobierno como las Córtes, desean proporcionar al culto y al clero.

Por estas razones, autorizado competentemente por S. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el siguiente

## PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Los bienes del clero secular que quedan por vender, y cuya venta se mandó suspender por el Real decreto de 26 de julio de 1844, se devuelven al mismo clero.

Madrid 17 de febrero de 1845.—Alejandro Mon.

El *Tiempo*, en su último número, daba la siguiente noticia sobre las discusiones que hay en el seno de la comisión de presupuestos:

«La comisión de presupuestos continúa sus tareas y sus debates. Nada mas natural, nada mas justo que el que estas materias se ventilen largamente, porque es el único modo de que al fin produzcan buenos resultados. Nosotros debemos seguir paso á paso estas discusiones, que aunque nó públicas, tampoco son tan secretas que no puedan saberse ni deban publicarse. El objeto de ellas no puede ser mas importante ni general á todas las clases, á todos los individuos.

Existen indudablemente entre el gobierno y la comisión, y entre algunos individuos de la comisión misma, diferencias de importancia. Ya otra vez hemos apuntado algunas que giran sobre el cupo de la contribucion de inmuebles, sobre la conveniencia de la nueva contribucion de inquilinatos, sobre la utilidad y el cupo de la contribucion refundida de consumos, y sobre algunos otros puntos mas ó menos importantes. El Sr. ministro de Hacienda ha declarado, segun tenemos por seguro, en el seno mismo de la comisión, que no consiente en la alteracion de ninguno de los impuestos que aparecen en los presupuestos; pero que sí cederá á la variacion de las cantidades en que algunos se han calculado, pero con la condicion de que las cantidades que á estos se rebajen se numenten en otros, de manera que la suma total de ingresos venga á ser la misma.

Otro punto aun mas grave suscita mayores dificultades. Es este punto la autorizacion pedida por el ministerio para el arreglo de la deuda nacional y extranjera. Todos ó casi todos los individuos de la comisión han manifestado al gobierno su propósito de no conceder ese inmenso voto de confianza. Parece que la comisión ha indicado tambien al gobierno su deseo de que retire ese artículo de los presupuestos, para evitar la terrible oposicion que tiene que suscitar una cuestion que no puede menos de ser una gran cuestion de gabinete. El gobierno, segun hemos llegado á entender, se niega tenazmente á retirarlo, alegando que no habiendo presentado ese artículo sino despues de haber pesado todos sus inconvenientes y ventajas, el retirarlo ahora apareceria como una triste confesion de haber procedido en ello ligera y precipitadamente.»

*Cádiz 11 de febrero.*

En el correo de la Habana han llegado á esta ciudad 39 negros que vienen condenados á presidio por resultas de la última conspiracion. (*Heraldo.*)

*Fondos públicos.*

*Bolsa de Londres del 12 de febrero de 1845.* Consolidados 99  $\frac{3}{4}$ . Deuda activa española, 28  $\frac{1}{8}$ . Tres por 100, 41  $\frac{1}{8}$ .

*Bolsa de Paris del 14 de febrero de 1845.* Cinco por 100, 122 f. 70 c.; Cuatro por 100, 108 f. 20 c. Tres por 100, 85 f. 10 c. Id. empréstito de 1844, 86 f. 5 c. Deuda activa española, 39. Idem pasiva, 00. Tres por 100 empréstito de 1841, 41  $\frac{1}{4}$ .

E. R.—ANTONIO BRUSI.